

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE LEONARD JAVIER PIÑEROS MANRIQUE CONTRA
JAIME STIVENS HERNANDEZ ARDILA.

Radicado No. 500014022704-201300033-00

ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO

Comendidamente, me permito poner a su consideración la actualización del
crédito de la siguiente manera (art 446 del C.G.P.).

Liquidación aprobada (05/04/19)	\$ 1.800.614.33
Nuevo Capital	\$ 1.800.614.33
Interés Mora Prom. al 2.4% del 17/11/18 al 19/05/19 (6 meses, 2 días)	\$ <u>262.164.00</u>
Total	\$ 2.062.778.33
Menos títulos pagados (20/05/19)	\$ <u>1.168.296.32</u>
Nuevo Capital	\$ 894.482.01
Interés Mora Prom. al 2.35% del 20/05/19 al 04/08/19 (2.5 meses)	\$ <u>52.550.00</u>
Total	\$ 947.032.01
Menos títulos pagados (05/08/19)	\$ <u>332.167.91</u>
Nuevo Capital	\$ 614.864.10
Interés Mora Prom. al 2.35% del 05/08/19 al 17/12/19 (4 meses 12 días)	\$ <u>63.568.00</u>
Total	\$ 678.432.10
Menos títulos pagados (18/12/19)	\$ <u>565.995.94</u>
Nuevo Capital	\$ 112.436.16
Interés Mora Prom. al 2.2% del 18/12/19 al 08/10/21 (21 meses 20 días)	\$ <u>53.573.00</u>
Total, nuevo saldo por pagar	\$ 166.009.16

Son: Ciento Sesenta y Seis Mil Nueve Pesos con Dieciséis Centavos M/cte.

De igual manera, solicito respetuosamente que, por economía procesal, en el auto en que se apruebe o modifique la presente liquidación del crédito, se ordene conjuntamente el pago electrónico de los títulos judiciales que se encuentren consignados para el presente proceso y con sus respectivas costas procesales, (art. 447 del C.G.P.).

Para efectos de entrega de dineros, me permito aportar el número de identificación del aquí demandado JAIME STIVENS HERNANDEZ ARDILA, C.C. No. 1.121.872.312.

Agradezco la atención que se brinde a la presente petición.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'L' followed by a series of loops and a final horizontal stroke.

*LEONARD JAVIER PIÑEROS MANRIQUE
C.C. 86.079.277 de Villavicencio*